

RAD.No.2019-00221
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
PLATO- MAGDALENA

Plato, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO CON GRARTÍA REAL
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DDO: AQUILEO OSORIO PADILLA

ASUNTO

Pasa al despacho el presente proceso en el cual, la parte actora solicita se pueda notificar al demandado en su correo electrónico y aporta los anexos para demostrar, que lo conoce y recordando que este tipo de notificaciones no son nada nuevo, pues ya venía contemplado en el CGP en el numeral tercero del artículo 291 y además está vigente el artículo 8 del Dto. ley 806 de 2020, esta forma de notificación personal es perfectamente legal, si hace de forma correcta y no requiere autorización alguna por parte del operador judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 07 en la secretaria hoy febrero diecisiete (17) de 2022 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTÍERREZ
Secretaria